



NORMAS REGULADORAS DE LIBROS DOS ESQUEMAS DE LIBROS

Derivada de las: NORMAS REGULADORAS DE LOS LIBROS GENEALÓGICOS DE GANADERÍA Y DE LA COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DEL GANADO. Gaceta Oficial N° 42.132, del viernes 21 de mayo de 2021. Páginas: 453.506 – 453.511. *La que debe ser consultada.*

- ❶ **LIBRO GENEALÓGICO:** Son los registros ordenados sistemáticamente de la población animal, a razón de la genealogía de los parentescos de las especies por razas, con base a los datos de nacimiento que los criadores de ganado remiten a sus respectivas Asociaciones. [RESOLUCIÓN/Artículo 4]
- ❷ **LIBROS DE COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN:** Son las pruebas y análisis de valoración de todos los datos productivos, necesarios para la evaluación genética de reproductores. [RESOLUCIÓN/Artículo 4]

CONTENIDO DE LOS LIBROS: Los Libros antes mencionados están compuestos por la información generada y enterada por cada una de las instancias, tal cual como se señala en la imagen a la derecha. El VICEMINISTERIO PARA EL DESARROLLO PECUARIO INTEGRAL es el responsable de todos los procesos relativos a los Libros mencionados. Que contará con la COMISIÓN NACIONAL DE ADMISIÓN, que se encargará de revisar previamente las informaciones y reportes emanados de los Entes Colaboradores, para su incorporación en los Libros [RESOLUCIÓN/Artículos 2, 5 y 16].



LOS DATOS correspondientes al desarrollo de los Libros, deberán ser analizados, procesados y recopilados por el Despacho del VICEMINISTERIO PARA EL DESARROLLO PECUARIO INTEGRAL, a través de las Direcciones Generales bajo su tutela, conjuntamente con las asociaciones de criadores de ganado; con el fin de mantener actualizados los datos que permitan generar políticas enmarcadas en las mejoras y aumento del rebaño nacional [RESOLUCIÓN/Artículo 15]. **GARANTÍA** dada por los criadores, que deberán: ❶ Estar inscritos en el *Registro Nacional de Hierros y Señales*; ❷ Aplicar y reportar *Programas de Reproducción* a sus Reproductoras; ❸ Acatar *Políticas Públicas* del subsector agrícola animal; ❹ Cumplir con las normas de *Salud Agrícola Integral*; ❺ Establecer la *Infraestructura Rural y Agrosoporte Físico*; ❻ Cumplir las normas de *Manipulación Genética* y las políticas de *Encadenamiento Agroindustrial*, requeridas por el Estado [RESOLUCIÓN/Artículo 45].

ACTIVIDAD En Proceso: Continúa el procesamiento del **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA** de la Agropecuaria Rosa Elena. **En espera:** Agropecuaria Kasambari. **¡Para avanzar, se requiere compromiso!**